

C O L E G I O
HUELQUEN
M O N T E S S O R I



**PROTOCOLO SOBRE EL USO DE CELULARES Y
REDES SOCIALES PARA ESTUDIANTES,
APODERADOS, PROFESORES Y
ADMINISTRATIVOS EN EL CONTEXTO
MONTESSORI**

I. Introducción

En nuestro colegio, trabajamos con la filosofía Montessori, que pone al niño en el centro del proceso educativo, promoviendo su autonomía, el aprendizaje autodirigido y el respeto por la libertad del estudiante dentro de límites claros. Creemos que la tecnología, cuando se utiliza de manera reflexiva y consciente, puede ser una herramienta poderosa para el aprendizaje. Sin embargo, también sabemos que el uso indiscriminado de las tecnologías, especialmente los teléfonos celulares y las redes sociales, puede interferir con el desarrollo integral de nuestros estudiantes y su capacidad para relacionarse de manera sana con su entorno. Por tanto, este protocolo establece límites y pautas claras para fomentar el uso responsable de la tecnología, alineado con nuestros valores Montessori de respeto, autonomía y convivencia pacífica.

Para efectos de este protocolo, cuando hablamos de **medios tecnológicos**, nos referimos a todos aquellos dispositivos que permiten comunicarse a distancia y acceder a internet, ya sea para enviar y recibir mensajes, realizar llamadas, interactuar en redes digitales o consultar contenidos en distintas plataformas. En términos simples, son herramientas como teléfonos celulares, tablets u otros equipos similares que facilitan la comunicación y el acceso a información en línea, y que hoy forman parte de la vida cotidiana de niños, niñas y adolescentes.

Esta definición se basa en lo establecido por la normativa vigente, que entiende los medios tecnológicos como aquellos que permiten efectuar telecomunicaciones, acceder a la red de internet para mantener interacción digital y consultar contenidos o plataformas en línea.

Recientemente en nuestro país, se aprobó una nueva ley que prohíbe el uso de celulares en clases desde el año 2026. Esta norma restringe los dispositivos durante actividades curriculares en todos los niveles (básica y media), buscando mejorar la concentración y convivencia, con excepciones para emergencias y necesidades especiales, y dejando flexibilidad para la enseñanza media, mientras que los colegios deben adaptar sus reglamentos antes de junio de 2026.

Puntos Clave de esta Ley:

- **Prohibición General:** No se podrán usar celulares en la sala de clases ni durante actividades curriculares en educación parvularia, básica y media.
- **Flexibilidad en Media:** Los reglamentos internos pueden definir espacios y horarios donde su uso esté permitido, reconociendo la autonomía progresiva de los adolescentes.
- **Excepciones:** Se contemplan casos de emergencia, seguridad personal o necesidades educativas especiales, previa autorización.
- **Responsabilidad Parental:** Los padres deben supervisar el uso de estos dispositivos fuera del horario escolar.
- **Plazo de Implementación:** Los establecimientos tienen hasta el 30 de junio de 2026 para actualizar sus reglamentos internos y adaptarse a la ley.
- **Objetivo:** Fomentar la concentración, la convivencia escolar y el desarrollo socioemocional, promoviendo un uso digital más responsable.

El proyecto establece algunas excepciones para el uso de los dispositivos:

- Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes.
- Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
- Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles.
- Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.
- Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

II. Uso de Teléfonos Celulares en la Comunidad Educativa:

❖ Casa de Niños y Talleres 1 y 2

No se permite que los estudiantes traigan teléfonos celulares al colegio. Esta medida responde a nuestro compromiso con un aprendizaje basado en experiencias directas, el juego colaborativo y la interacción cara a cara, priorizando la conexión humana y el desarrollo de habilidades sociales por sobre las distracciones tecnológicas.

❖ Comunidad de Adolescentes

En este ciclo, no está permitido que los estudiantes traigan teléfonos celulares al colegio. Sin embargo, en caso de que por alguna razón excepcional lo hagan, el dispositivo deberá permanecer apagado y guardado en la mochila durante toda la jornada escolar. El uso del celular no está autorizado, salvo en situaciones especiales y debidamente justificadas. Tampoco se permite su uso durante los recreos, ya que estos momentos están destinados a la convivencia y el intercambio entre compañeros y compañeras.

❖ Enseñanza Media

De conformidad con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que mandata a los establecimientos a resguardar una sana convivencia y ambientes seguros para el aprendizaje, así como con las orientaciones vigentes del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, el establecimiento establece la prohibición del uso de teléfonos celulares durante toda la jornada escolar, incluyendo la Enseñanza Media.

Los dispositivos deberán permanecer apagados y guardados durante clases, recreos, biblioteca, patio, talleres y clases de educación física. Esta medida se encuentra debidamente incorporada en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar (RICE), en ejercicio de la autonomía normativa que la legislación chilena otorga a los establecimientos para regular el uso de dispositivos tecnológicos al interior de la comunidad educativa.

Desde el enfoque Montessori, esta disposición busca proteger el ambiente preparado, favoreciendo la concentración, la presencia consciente, la interacción respetuosa y el aprendizaje

significativo. La restricción del uso del celular no tiene un carácter punitivo, sino formativo, promoviendo el desarrollo de la autorregulación, la responsabilidad personal y el vínculo auténtico con el entorno.

El uso excepcional de dispositivos móviles sólo podrá ser autorizado por el equipo docente con fines pedagógicos específicos y previamente planificados, en coherencia con los objetivos de aprendizaje y el Proyecto Educativo Institucional.

❖ **Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales**

De conformidad con la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, y con el Decreto N° 170/2009 del Ministerio de Educación, que regula la identificación y atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, el establecimiento reconoce que, en casos debidamente justificados, algunos estudiantes pueden requerir el uso de dispositivos móviles como herramienta de apoyo pedagógico, comunicacional, terapéutico o de autorregulación emocional.

En estos casos excepcionales, el uso del teléfono celular deberá contar con respaldo técnico formal, mediante la presentación de informes médicos, psicológicos, neurológicos, fonoaudiológicos u otros documentos emitidos por profesionales competentes, que acrediten la necesidad del dispositivo como apoyo específico para el estudiante. Dichos informes deberán señalar claramente el propósito del uso, su frecuencia, condiciones y eventuales restricciones.

La solicitud será evaluada por el Grupo de Apoyo Multidisciplinario del establecimiento y equipo de convivencia, quienes analizarán los antecedentes clínicos y pedagógicos, emitiendo un pronunciamiento técnico que fundamente la autorización, resguardando siempre el interés superior del estudiante, su bienestar integral, su autonomía progresiva y su derecho a una educación inclusiva. Esta respuesta será emitida con un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de documentos solicitados al apoderado.

Reconocemos que algunos estudiantes pueden requerir el uso del celular como herramienta de apoyo educativo o de comunicación. En estos casos, su uso será evaluado y autorizado por el Grupo de Apoyo Multidisciplinario, asegurando que se utilice de manera adecuada, respetando el bienestar, la autonomía y el desarrollo individual del estudiante.

❖ **Profesores**

En coherencia con la normativa vigente y el Proyecto Educativo Institucional, los docentes deberán gestionar el uso de sus teléfonos celulares con un alto estándar de responsabilidad y ética profesional durante la jornada escolar. Desde la pedagogía Montessori, el adulto cumple un rol fundamental como guía y modelo, por lo que su actuar cotidiano constituye un referente formativo para los estudiantes. En este sentido, se espera que el profesorado ejerza una presencia consciente, evitando el uso de dispositivos móviles durante las clases, reuniones y actividades pedagógicas, priorizando la atención plena, la escucha activa y la interacción respetuosa con los estudiantes.

El uso del celular deberá limitarse exclusivamente a contextos profesionales y educativos debidamente justificados, tales como coordinaciones pedagógicas, emergencias o actividades planificadas, resguardando siempre la confidencialidad, el respeto y la coherencia con los valores institucionales. Esta disposición busca proteger el ambiente preparado, favoreciendo relaciones humanas auténticas, la concentración y el desarrollo integral de la comunidad educativa, en concordancia con los principios de responsabilidad, coherencia y ejemplo que sustenta la educación Montessori.

SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES OCURRIDOS DURANTE PERIODOS EN QUE NO HAY CLASES (Vacaciones y fin de semana).

1. Cuando un hecho relacionado con el uso de dispositivos móviles ocurra fuera de la jornada escolar o durante vacaciones, y tenga un impacto directo en la convivencia de la comunidad educativa o vulnere derechos de otros miembros (por ejemplo, difusión de imágenes sin consentimiento, ciberacoso, amenazas, etc.), el establecimiento podrá iniciar un procedimiento de convivencia al reiniciar las actividades escolares.
2. El procedimiento considerará el contexto, la temporalidad fuera de clases y el efecto en el ambiente escolar, garantizando el debido proceso y la progresión de medidas según lo establecido en Reglamento Interno.
3. Las medidas disciplinarias sólo se aplicarán dentro del ámbito y competencias del establecimiento escolar, una vez reanudadas las actividades, y serán proporcionales a la afectación ocasionada al clima escolar.

III. DEL USO DE INTERNET EN EL COLEGIO

De acuerdo con los principios Montessori, el uso de internet en el colegio se concibe como una herramienta educativa que debe ser empleada de manera reflexiva, intencionada y alineada con los objetivos de aprendizaje. El acceso a internet se promoverá únicamente para actividades de investigación, exploración académica y desarrollo intelectual, fomentando en los estudiantes una actitud crítica frente a la información disponible y alentando el pensamiento autónomo y el discernimiento.

- Para los niños de Talleres 1 y 2, el uso de internet estará estrictamente limitado y se realizará exclusivamente bajo la autorización y supervisión de su guía, con el fin de garantizar que los proyectos de investigación en los que participen estén alineados con su desarrollo cognitivo y emocional. Esta supervisión también asegurará que los contenidos y actividades en línea sean apropiados para su edad y etapa de desarrollo.
- Conforme a los principios Montessori de respeto, autocontrol y protección del bienestar emocional, el acceso a contenidos inadecuados o a redes sociales está prohibido. Esto busca salvaguardar el desarrollo integral de los estudiantes, brindando un ambiente de aprendizaje

seguro y enfocado en el crecimiento personal y académico, donde se privilegia la conexión humana directa y el aprendizaje profundo.

IV. DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN, FOTOGRAFÍAS, AUDIOS O GRABACIONES

Siguiendo los principios Montessori de respeto a la privacidad, la autonomía y el desarrollo integral de cada individuo, se establece que no se permite compartir imágenes, audios, videos ni ningún otro tipo de contenido relacionado con estudiantes, profesores o miembros de la comunidad educativa sin el consentimiento explícito e informado de las personas involucradas. La decisión de compartir cualquier tipo de contenido debe estar basada en la consideración cuidadosa de su impacto en la privacidad, la dignidad y el bienestar de los demás, fomentando un ambiente de respeto y confianza.

Los miembros de la comunidad educativa deben ser plenamente conscientes de que sus publicaciones pueden influir de manera significativa en la vida y la percepción de las personas, por lo que es esencial actuar con responsabilidad y empatía. El respeto mutuo y la sensibilidad frente a las implicaciones sociales y emocionales de la difusión de contenido son fundamentales para crear un entorno que promueva la seguridad emocional, el bienestar colectivo y el aprendizaje en armonía con los valores Montessori de autonomía, respeto y desarrollo personal.

V. DEL USO DE REDES SOCIALES, APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN

Siguiendo el enfoque Montessori, se enfatiza el respeto a la privacidad y la autonomía de los estudiantes, junto con la importancia de una convivencia armónica.

- **Estudiantes:**

1. ***Ambiente Libre de Distracciones:*** En consonancia con la filosofía Montessori, en la que el entorno debe ser cuidadosamente preparado para favorecer la concentración y el aprendizaje autónomo, no se permitirá el uso de redes sociales dentro del colegio. Esto asegura que los estudiantes puedan disfrutar de un ambiente libre de distracciones, centrado en su desarrollo intelectual, emocional y social. La presencia de tecnología en el aula se limitará a actividades pedagógicas específicamente planificadas, con el objetivo de potenciar el aprendizaje de manera equilibrada.
2. ***Gestión Responsable de la Tecnología:*** Los estudiantes deben aprender a gestionar su uso de la tecnología de manera responsable. Esto implica reconocer los beneficios y riesgos de las redes sociales, estableciendo límites saludables para evitar que el tiempo en línea interfiera con otras actividades importantes, como el estudio, el descanso o las interacciones cara a cara. Se les enseñará a usar las redes sociales de forma equilibrada y consciente, reconociendo su impacto tanto positivo como negativo en su bienestar personal y en sus relaciones con los demás.
3. ***Impacto en la Salud Emocional:*** En el marco de la filosofía Montessori, que busca fomentar el desarrollo integral del niño, los estudiantes deberán ser conscientes del impacto emocional que el uso de las redes sociales puede tener en ellos. El colegio promoverá una reflexión sobre cómo las interacciones en línea pueden influir en su autoestima, su estado emocional y su

sentido de pertenencia, alentando a los estudiantes a priorizar su bienestar emocional por encima de la validación virtual o la comparación social.

4. **Relaciones Interpersonales:** Los estudiantes serán guiados para desarrollar habilidades sociales y emocionales que les permitan gestionar sus relaciones interpersonales de manera positiva y respetuosa, tanto en el entorno físico como en el digital. Se enfatizará la importancia de cultivar relaciones basadas en el respeto, la empatía y la comunicación directa, evitando el uso de las redes sociales como sustituto de interacciones genuinas y profundas.
5. **Autonomía y Responsabilidad:** Siguiendo los principios Montessori, se fomentará la autonomía de los estudiantes en la toma de decisiones respecto al uso de las redes sociales. A través de actividades y proyectos, los estudiantes aprenderán a evaluar las consecuencias de sus acciones en línea y a actuar con responsabilidad, considerando tanto sus derechos como sus deberes en el mundo digital. Se les animará a ser críticos con la información que consumen y comparten, y a respetar la privacidad y el bienestar de los demás.
6. **Trabajo Colaborativo y Respeto al Entorno:** Alineados con los principios Montessori de trabajo en grupo y respeto por el entorno, los estudiantes deberán aprender a trabajar de manera colaborativa, tanto en el ámbito físico como en el digital, asegurándose de que sus interacciones online no interrumpen ni alteren el respeto mutuo y la convivencia armónica. Esto incluye el respeto a la privacidad de sus compañeros, evitando compartir información personal sin consentimiento y promoviendo un ambiente de apoyo y solidaridad.
7. **Educación Continua y Reflexión Crítica:** Los estudiantes serán incentivados a participar en espacios educativos donde se discutan temas relacionados con el uso responsable de las redes sociales, fomentando el pensamiento crítico y la reflexión constante sobre cómo estas plataformas impactan su vida cotidiana. A través de talleres, debates y proyectos, se les motivará a cuestionar el papel que las redes sociales juegan en su vida y a identificar maneras de hacer un uso más consciente y equilibrado de estas herramientas.

Este enfoque busca integrar el uso de la tecnología de manera responsable dentro del marco educativo Montessori, priorizando el desarrollo integral del estudiante, su bienestar emocional, y la construcción de relaciones interpersonales auténticas y respetuosas, tanto en el mundo físico como en el digital.

- **Apoderados:**

1. **Responsabilidad Familiar:** Los apoderados son responsables de regular el uso de las redes sociales en sus hogares, garantizando que se utilicen de manera segura y apropiada. Esto incluye establecer límites de tiempo, supervisar las interacciones en línea y fomentar un uso responsable y respetuoso de estas plataformas, de acuerdo con las normas y valores del colegio.
2. **Fomento de una Comunicación Respetuosa:** Las redes sociales deben ser un espacio para el desarrollo de habilidades de comunicación respetuosa, crítica y responsable. Los apoderados deben promover en sus hijos el uso positivo de las redes, enseñándoles a interactuar de forma educada, respetuosa y reflexiva, evitando conflictos o situaciones de acoso cibernético (cyberbullying) y respeto a la privacidad de los demás.
3. **Confidencialidad y Privacidad:** Los apoderados deben ser conscientes de la importancia de la privacidad en las redes sociales y la confidencialidad de la información personal de sus hijos

y otros miembros de la comunidad escolar. Compartir o difundir contenido relacionado con estudiantes, profesores o actividades del colegio sin el consentimiento adecuado está estrictamente prohibido, ya que esto puede poner en riesgo la privacidad de los involucrados.

4. **Prevención de Situaciones de Riesgo:** Los apoderados tienen la responsabilidad de educar a sus hijos sobre los posibles riesgos de las redes sociales, como el contacto con personas desconocidas, la exposición a contenidos inapropiados y el manejo de la información personal. Además, deben asegurarse de que los estudiantes comprendan los peligros asociados al uso irresponsable de las plataformas digitales y actúen con precaución y criterio.
5. **Intervención en Casos de Conflictos:** Si un apoderado detecta o se ve involucrado en un conflicto relacionado con el uso de redes sociales, ya sea en su hogar o en el entorno escolar, debe intervenir de manera oportuna y responsable. El apoderado debe comunicar cualquier situación de mal uso, acoso o violación de normas al profesor Guía, quien acudirá al equipo de convivencia del colegio, para que se tomen las medidas correspondientes y se garantice un entorno seguro y respetuoso para todos los involucrados.
6. **Colaboración con el Colegio:** Los apoderados deben colaborar con el colegio para promover un uso adecuado de las redes sociales en la comunidad educativa. Esto implica seguir las políticas del colegio en cuanto a la comunicación digital, fomentar el respeto hacia los demás y participar activamente en las iniciativas de educación digital que se ofrezcan, tales como charlas, talleres o actividades de sensibilización.

Este enfoque busca asegurar que los apoderados actúen como guías responsables en la educación de sus hijos en el uso de las redes sociales, reforzando los valores de respeto, seguridad y responsabilidad. Además, promueve una colaboración activa con la institución escolar para asegurar que tanto en el hogar como en el colegio se mantenga un ambiente digital saludable y respetuoso.

- **Profesores:**

En cuanto al uso de redes sociales por parte de los profesores, el protocolo establece directrices claras para evitar cualquier conflicto de interés o violación de la privacidad entre los miembros de la comunidad escolar.

1. **Relación con los Estudiantes:** Los profesores no podrán mantener una relación de amistad o interacción personal con los estudiantes a través de redes sociales, plataformas de mensajería instantánea (como WhatsApp, Facebook, Instagram, etc.), ni en ninguna otra forma de comunicación informal. La única forma de comunicación válida será a través de los canales oficiales del colegio, como el correo electrónico institucional o la agenda escolar.
2. **Redes Sociales Profesionales:** Los profesores podrán hacer uso de sus redes sociales personales con fines profesionales como, por ejemplo, compartir contenido académico o de desarrollo profesional. Sin embargo, deben ser conscientes de mantener una conducta adecuada, respetuosa y profesional en todo momento, evitando compartir información personal que pueda poner en duda su rol dentro de la comunidad escolar.
3. **Confidencialidad y Respeto:** Los profesores deberán tener especial cuidado de no divulgar, compartir o comentar sobre información privada o confidencial relacionada con los estudiantes, colegas, padres o actividades del colegio en sus redes sociales. Cualquier

situación que implique la violación de la privacidad o el respeto hacia los miembros de la comunidad escolar a través de medios digitales será considerada una falta grave.

4. **Uso Responsable y Ético:** Los profesores deben ser modelos de comportamiento responsable en el uso de las redes sociales, evitando comentarios, imágenes, videos o publicaciones que puedan afectar la convivencia escolar o generar conflictos dentro de la comunidad educativa. Es fundamental mantener un tono respetuoso y profesional en todo momento, reconociendo que las interacciones en redes sociales reflejan la imagen del colegio.
5. **No Interferencia en el Proceso Educativo:** El uso de redes sociales no debe interferir en el desempeño académico o en el tiempo de trabajo de los profesores. Durante las horas lectivas, los profesores deben abstenerse de usar redes sociales, aplicaciones o plataformas de mensajería que no sean estrictamente necesarias para el desarrollo de las clases o actividades educativas.
6. **Denuncias de Mal Uso:** En caso de que un profesor sea víctima de acoso o mal uso de las redes sociales, debe comunicarlo inmediatamente a la Coordinadora o a la Dirección del colegio para tomar las medidas necesarias. La comunidad escolar se compromete a mantener un entorno de respeto mutuo y a evitar cualquier comportamiento que pueda poner en riesgo la integridad de los miembros de la institución.

Esta política está diseñada para garantizar que los profesores mantengan una relación profesional y respetuosa con los estudiantes, y para preservar la privacidad y el buen clima dentro de la comunidad escolar. Además, busca reducir riesgos asociados con el uso irresponsable de las redes sociales y garantizar que los estudiantes reciban el apoyo adecuado dentro del marco educativo.

VI. DEL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

El correo electrónico debe ser utilizado como una herramienta de comunicación formal, académica y profesional, alineada con los principios de respeto, ética y responsabilidad. Su uso debe fomentar la comunicación efectiva y fluida, tanto en el ámbito escolar como en la interacción con la comunidad educativa.

- **Estudiantes:** Se fomenta la autonomía en el uso del correo electrónico, promoviendo una gestión responsable y respetuosa. Los estudiantes deben usar su cuenta institucional de manera ética, garantizando que no se difunda información falsa, perjudicial o inapropiada. Además, se recuerda que la cuenta de correo institucional no debe ser utilizada para suscribirse a plataformas, páginas o servicios no relacionados con el entorno escolar, evitando la distracción y la exposición innecesaria a contenidos ajenos al ámbito académico.
- **Apoderados y Profesores:** El correo electrónico institucional será la vía formal de comunicación entre apoderados, profesores y la institución, promoviendo interacciones respetuosas, claras y constructivas. Esta herramienta debe utilizarse para gestionar asuntos académicos, administrativos y otros temas relacionados con la formación y el bienestar de los estudiantes, respetando la privacidad y el tiempo de todos los involucrados.
- **Profesores:** El uso del correo electrónico institucional por parte de los profesores debe reflejar el compromiso con la educación ética y la comunicación respetuosa. Los profesores deberán utilizar

esta herramienta para fines exclusivamente académicos, organizativos y administrativos, manteniendo un tono adecuado, claro y profesional en todas sus interacciones. Además, se espera que respeten los tiempos de respuesta establecidos y eviten el uso del correo para tratar temas personales o no relacionados con el ámbito escolar. El uso del correo electrónico debe ser un medio para fortalecer las relaciones con los estudiantes y apoderados, favoreciendo la interacción constructiva y el desarrollo del aprendizaje.

Este marco busca garantizar el uso adecuado del correo electrónico, como un medio que refuerce la educación ética y el respeto mutuo dentro de la comunidad escolar, contribuyendo a una comunicación efectiva y responsable.

VII. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

El presente protocolo aplica a toda la comunidad educativa dentro del establecimiento, en salidas pedagógicas, culturales, experiencias sociales y todas aquellas actividades de carácter educativo relacionadas con la institución y durante el horario escolar.

Excepciones en el uso, casos específicos y previa autorización institucional.

- **Emergencias y situaciones de seguridad personal o familiar.**
Uso inmediato para contacto con apoderados o servicios de emergencia.
- **Necesidades médicas o de salud certificadas.**
Cuando el dispositivo sea requisito para monitoreo médico (certificación médica).
- **Uso pedagógico explícito.**
 - Debe estar planificado por el equipo docente.
 - Debe tener una finalidad curricular clara.
 - La dirección escolar debe autorizarlo previamente.
 - La familia debe haber sido informada.
- **Autorizaciones individuales justificadas.**
Solicitud formal del apoderado por motivos de seguridad que será evaluada por la dirección.
Todas las excepciones (excepto emergencias) deben quedar documentadas.

VIII. PROCEDIMIENTO:

Los estudiantes pueden ingresar con el dispositivo, **apagado o en “modo silencioso y guardado”**, el cual deberá permanecer al interior de la mochila o en un espacio designado seguro durante las actividades curriculares, no pudiendo ser utilizado sin previa autorización del docente responsable.

1. **Detección de la falta:** esta podrá ser detectada por docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, encargado/a de Convivencia Escolar. La detección puede darse por: Observación directa del uso del dispositivo, denuncia fundada de un miembro de la comunidad educativa, evidencia material (grabaciones, mensajes, fotografías).

Procedimiento:

- El adulto responsable solicitará al estudiante entregar el dispositivo.
 - El dispositivo será entregado a Convivencia escolar en donde permanecerá guardado en una caja con llave destinado para tal propósito.
 - Al tratarse de una falta leve (primera vez) el celular permanecerá el resto de la semana en Convivencia Escolar y será entregado al estudiante al término de esta. Cuando se trate de una falta grave a gravísima el celular será entregado a los padres en entrevista presencial.
 - Se resguardará la integridad física y emocional del estudiante.
 - No se revisará el contenido del celular, respetando la privacidad.
 - Se informará al estudiante, de manera clara y respetuosa, la norma vulnerada.
2. **Registro Formal:** Toda situación deberá ser registrada por escrito para resguardar la trazabilidad del proceso. Se dejará registro de: Fecha y hora del hecho, lugar donde ocurrió, nombre del estudiante, descripción objetiva de la conducta, adulto que constata la falta, medida aplicada. Este registro lo realizará quien sorprenda al estudiante haciendo uso de su dispositivo en el libro de clases, hoja de vida del estudiante o plataforma institucional.
 3. **Aplicación de la Medida Correspondiente:** Las medidas deben considerar la gravedad de la falta, la reincidencia, la edad, etapa de desarrollo y el contexto personal del estudiante. Las sanciones serán establecidas de acuerdo al reglamento interno y se clasificarán como: falta leve, grave y gravísima.
El estudiante deberá ser informado sobre la falta cometida, la medida que se aplicará y el propósito formativo de esta. Para ello se realizará una entrevista con el encargado de convivencia, se dejará registro de dicha entrevista y se considerarán las atenuantes y agravantes. El encargado de convivencia deliberará junto al equipo de convivencia sobre la medida y la comunicará al estudiante.

Medidas Formativas: Se privilegiará el diálogo, la reflexión y el compromiso escolar antes de aplicar sanciones mayores como la condicionalidad.

Clasificación de la falta de acuerdo a nuestro Reglamento interno:

- **Falta Leve:** Uso de objetos tecnológicos que no corresponden al trabajo de clase por primera vez.
- **Falta Grave:** Reiteración de la falta o uso deshonesto (plagio).
- **Falta Gravísima:** Grabar o difundir imágenes/audios de miembros de la comunidad sin consentimiento, o usar la tecnología para denostar a otros (Ciberacoso).

- **Para casos de agresiones sexuales o difusión de material de connotación sexual** (falta gravísima) se activará el procedimiento de **“Aula Segura”**. De acuerdo a este, legalmente, si el uso del celular constituye un delito, el Director tiene la obligación de denunciar en un **plazo de 24 horas** a las autoridades (Carabineros, PDI o Ministerio Público).

La difusión de material privado (imágenes, audios o videos) de miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento es considerada una **falta gravísima** y conlleva severas consecuencias disciplinarias y legales.

A continuación se detallan las consecuencias específicas según los protocolos institucionales y la normativa vigente:

1. Consecuencias Disciplinarias Internas

- **Clasificación de la falta:** Se categoriza como una **falta gravísima** dentro del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar (RICE), ya que vulnera el derecho a la privacidad, la dignidad y el bienestar emocional de los demás.
- **Citación inmediata del apoderado:** El estudiante y su apoderado deben presentarse obligatoriamente al día siguiente de detectado el hecho para abordar la situación.
- **Registro formal:** El incidente se registra detalladamente en la hoja de vida del estudiante y en la plataforma institucional para asegurar la trazabilidad del proceso.
- **Sanciones mayores:** Dependiendo de la gravedad del impacto en la convivencia, las sanciones pueden incluir:
 - **Condicionalidad de la matrícula:** El estudiante permanece en el colegio bajo observación estricta y compromisos escritos.
 - **No renovación de matrícula:** El estudiante no podrá matricularse para el año escolar siguiente.
 - **Expulsión inmediata:** En casos de extrema gravedad, se puede aplicar la salida definitiva del establecimiento.

2. Procedimiento de "Aula Segura"

Si la difusión del material causa un daño grave a la integridad psíquica de la víctima o afecta seriamente la convivencia escolar, el Director tiene la facultad de aplicar el procedimiento de **Aula Segura**. Esto implica:

- **Suspensión inmediata:** El estudiante puede ser suspendido como medida cautelar mientras dura la investigación (que tiene un plazo de 10 días).
- **Expulsión o cancelación de matrícula:** Si se acredita la conducta, el Director puede determinar la expulsión definitiva del involucrado.

3. Consecuencias Legales y Denuncias

• **Obligación de denuncia en 24 horas:** Si el hecho reviste características de **delito** (como en casos de ciberacoso grave, vulneración de derechos o material de connotación sexual), el colegio tiene la obligación legal de realizar la denuncia ante **Carabineros, la PDI o el Ministerio Público** en un plazo máximo de 24 horas desde que toma conocimiento

4. **Comunicación con la familia:** Desde Convivencia escolar se enviará comunicación vía correo a la familia para informar de la situación. De acuerdo a la gravedad de la falta se les citará para entrevista de manera presencial. En esta entrevista se entregarán antecedentes de los hechos ocurridos, normativa vulnerada, apertura de protocolo cuando corresponda, medidas aplicadas, estrategias de apoyo y acuerdos de seguimiento.
5. **Seguimiento:** Esta acción que tiene un carácter formativo y preventivo, se encontrará a cargo del profesor guía y del encargado de convivencia. Ellos se encargarán de la observación del comportamiento posterior, entrevistas periódicas, revisión de compromisos y refuerzo positivo de avances. El objetivo de este seguimiento será: prevenir reincidencias, fortalecer habilidades de autorregulación, acompañar procesos personales y promover una convivencia sana.

VIII. COMPROMISOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES

Siguiendo los principios de la pedagogía Montessori, reconocemos a las familias como los primeros y más importantes guías en el proceso educativo de sus hijos, también en el ámbito del uso de la tecnología. Desde esta mirada, el adulto acompaña, observa y orienta, respetando los ritmos de desarrollo y favoreciendo la autonomía progresiva. Entendemos que el acceso temprano y prolongado a pantallas puede generar efectos adversos en el desarrollo integral de niños y adolescentes, tales como alteraciones en el sueño, disminución de la actividad física, dificultades en la atención y la concentración, así como impactos en el desarrollo neurológico, emocional y en las habilidades sociales, especialmente cuando el uso no es supervisado ni acompañado.

En este contexto, invitamos a las familias a asumir un rol activo y consciente frente a los dispositivos que, como hogar, han decidido entregar a sus hijos, comprendiendo que esta decisión conlleva una responsabilidad formativa ineludible. El acompañamiento adulto resulta fundamental para prevenir situaciones de ciberacoso, exposición a contenidos inadecuados y conflictos de convivencia que pueden originarse en el uso inadecuado de la tecnología. La corresponsabilidad entre familia y escuela es clave para resguardar el bienestar físico, emocional y social de los estudiantes.

Desde el enfoque Montessori, se recomienda:

Regular el tiempo frente a pantallas: Establecer límites claros y coherentes según la edad y etapa de desarrollo de cada niño o joven, favoreciendo el equilibrio entre el uso de dispositivos y actividades que promuevan el movimiento, la exploración, la creatividad y el contacto con otros, como el juego al aire libre,

la lectura, el arte y el trabajo colaborativo. Esta regulación contribuye a prevenir efectos negativos en la salud física y neurológica, favoreciendo un desarrollo armónico.

Crear espacios familiares libres de tecnología: Fomentar momentos de encuentro sin dispositivos, especialmente durante comidas, tiempos de descanso y espacios de conversación. Al igual que en el ambiente preparado Montessori, estos espacios fortalecen los vínculos, la comunicación, la empatía y la capacidad de escucha, promoviendo relaciones más profundas y significativas.

Acompañar el desarrollo del pensamiento crítico: Guiar a niños y jóvenes para que aprendan a cuestionar la información que encuentran en internet, a reconocer riesgos y a tomar decisiones responsables. Desde la pedagogía Montessori se promueve el pensamiento autónomo, por lo que se invita a las familias a dialogar sobre lo que ven y comparten en redes sociales, reflexionando sobre sus consecuencias y fomentando el respeto hacia sí mismos y hacia los demás.

Los puntos clave sobre la responsabilidad de los padres son los siguientes:

- **Supervisión y acompañamiento externo:** Los padres tienen la obligación legal de **supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles** por parte de sus hijos fuera del horario escolar.
- **Responsabilidad por uso indebido:** Los apoderados deben asumir la responsabilidad frente a cualquier **uso inadecuado** que el estudiante haga del dispositivo en el ámbito extraescolar, especialmente cuando dicho uso genere riesgos o afecte la convivencia dentro de la comunidad educativa.
- **Compromisos de corresponsabilidad:** Se establece la necesidad de generar **compromisos formales de corresponsabilidad** entre la familia y el establecimiento educacional. Esto implica que las familias deben alinearse con las políticas e instrumentos de convivencia escolar que regulan sus deberes y orientaciones.
- **Participación en formación digital:** Los padres deben involucrarse en las instancias de formación que el colegio provea, tales como **charlas, talleres o actividades formativas** sobre ciudadanía digital, riesgos en la red (como el ciberacoso o el grooming) y el uso responsable de las tecnologías.

Este protocolo busca fortalecer la alianza educativa entre familia y colegio, entendiendo que la formación digital es un proceso compartido. Promueve una participación activa de los apoderados en la prevención de conflictos de convivencia escolar y situaciones de ciberacoso, recordando que el ejemplo adulto y el acompañamiento cercano son herramientas fundamentales para educar en el respeto, la autorregulación y el uso consciente de la tecnología, en coherencia con los valores Montessori y el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

IX. DISPOSICIONES FINALES.

En cumplimiento de la normativa vigente y considerando que la Superintendencia de Educación emitirá instrucciones específicas y vinculantes para la actualización y difusión de los Reglamentos Internos, el presente protocolo incorpora una cláusula de adaptabilidad y redacción flexible. Esta disposición permite

que las futuras orientaciones, circulares o dictámenes emanados de dicha autoridad se entiendan integrados de manera complementaria a la normativa institucional, asegurando una actualización normativa continua que responda a los plazos legales, sin la necesidad de realizar reformas estructurales al Reglamento Interno (RICE) ante cada nueva instrucción administrativa. De este modo, el colegio garantiza su ajuste permanente a los estándares legales de seguridad digital y convivencia escolar, resolviendo cualquier situación no contemplada inicialmente mediante las directrices que la autoridad educativa disponga, las cuales prevalecerán sobre el texto actual en caso de ser necesario para el cumplimiento de la ley.